



Educando Capacidades Distintas

Reglamento de Evaluación

Colegio "Bello Horizonte"

Quilpué, 2018

EVALUACIÓN

La implementación del currículo se basa en un Enfoque Ecológico - Funcional, el cual se centra en las capacidades, ritmos, estilos de aprendizajes de los estudiantes dentro de contextos naturales, y en la determinación de los apoyos que estos requieran para alcanzar un desempeño independiente que implique la funcionalidad y que favorezca su participación en contextos escolares y comunitarios típicos.

Dirigiendo la enseñanza a través de los planes y programas que se determinan según el Decreto correspondiente a las necesidades educativas de los educando.

Planes y programas para niños, jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual según Decreto 87/90.

NIVELES	PRE-BÁSICO		BÁSICO		LABORAL		
CICLO	1	2	1	2	1		
CURSO	1-2	3-4	5-6-7	8-9-10	1	2	3
PLAN COMÚN							
1.- Físico Motor							
-Psicomotor	8	6	6	4			
-Educ. Física							
-Deportes y Recreación							
2.- Artístico							
-Educ. Musical	2	4	2	2			
-Art. Plásticas							
-Expresión Corporal							
-Teatro y Mimo							
-Danza							
3.- Cognitivo Funcional					8	6	4
-Comunicación No Verbal y Verbal	4	4	8	4			
-Lecto-Escritura Instrumental							
-Cálculo							
-Noción del Entorno Social y Cultural							
4.- Social							
-Actividades Diarias y Vida	8	6	2	4			
-Formación Moral							
-Sexualidad							
5.- Vocacional		2	10	16	22	26	30
Total Horas	22	22	28	30	30	32	34
Plan Complementario	6	6	5	4	4	4	2

Horario

Nivel Básico 10, Dec. 87

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:15					
08:30	BIENVENIDA, DESAYUNO, HIGIENE (Supervisado por Profesor)				
08:30	Cognitivo	Cognitivo	COGNITIVO	COGNITIVO	Artístico
09:45	Cognitivo	Cognitivo	Vocacional	Vocacional	Artístico
	RECREO				
10:00	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional
11:30	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional
	RECREO				
11:45	Vocacional	Social	Social	Físico Motor	Físico Motor
	Vocacional	Social	Social	Físico Motor	Físico Motor
12:45					
13:15	ALMUERZOO, HIGIENE (Supervisado por Profesor)				

Horario

Nivel Laboral, Dec. 87

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:15					
08:30	BIENVENIDA, DESAYUNO, HIGIENE (Supervisado por Profesor)				
08:30	Cognitivo Lectoescritura	Vocacional	Cognitivo Calculo	Vocacional	Vocacional
	Cognitivo Lectoescritura	Vocacional	Cognitivo Calculo	Vocacional	Vocacional
10:30	Artístico	Vocacional	Físico Motor	Vocacional	Vocacional
	RECREO (Supervisado por Profesor)				
11:00	Artístico	Vocacional	Físico Motor	Vocacional	Vocacional
	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional
13:00	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional	Vocacional
13:15	ALMUERZO, HIGIENE (Supervisado por Profesor)				

Evaluación Diagnostica

Se entenderá por Evaluación Diagnostica a la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen por objeto precisar tanto el funcionamiento Intelectual a través de una evaluación psicométrica, como el funcionamiento adaptativo a través de una evaluación psicopedagógica, que nos permitirán visualizar al estudiantado desde una perspectiva global.

Tratamiento educacional y progresos

Deben ser desde un enfoque integral tanto educativo como multidisciplinario que permita intervenir todas las áreas afectadas potenciando y reconociendo las capacidades y habilidades presentes en el alumno, que faciliten una promoción oportuna y adecuada durante su desarrollo académico.

Esta evaluación se realiza de manera personal a cada uno de los alumnos en el momento de ingreso al establecimiento educativo, resguardando y respetando en todo momento la privacidad y confidencialidad de la información obtenida, registrando ésta en los formularios proporcionado por el Ministerio de Educación en el Decreto 170/ 2009 según las necesidades educativas especiales y los requerimientos de apoyos que presenten.

Anamnesis: Esta pauta recoge antecedentes relevantes del estudiante, que permite detectar y evaluar las NEE que presenta el alumno(a) en el contexto familiar y de los apoyos que requiere para aprender y participar en el contexto escolar.

Autorización de la familia: La evaluación diagnostica integral debe ser previamente consentida o autorizada por el apoderado o tutor responsable, según sea el caso, una vez que se le ha entregado, de manera clara y comprensible, toda la información necesaria respecto a los siguientes aspectos:

- Objetivos de la evaluación
- Procedimientos generales que se realizarán.
- Lugar y profesionales que participarán.
- y beneficios que se esperan obtener.

Formulario Único de Ingreso: Formulario propuesto por el decreto 170/90 que contiene la síntesis del proceso de evaluación diagnóstica integral realizado al estudiante, distinguiéndose un formato para cada NEE que atiende el establecimiento escolar.

Evaluación Psicométrica: (Decreto 87/90) En esta evaluación un psicólogo especializado aplicará pruebas estandarizadas con el fin de determinar el funcionamiento intelectual de los estudiantes, el cual es un aspecto crucial para diagnosticar la discapacidad intelectual, considerando los siguientes instrumentos y procedimientos:

- Tests de CI
- Escala de conducta adaptativa
- Edad de aparición documentada
- Tests de CI
- Escala de conducta adaptativa
- Edad de aparición documentada

Obteniendo con estas la información necesaria respecto de SI:

- El funcionamiento intelectual es menor de CI 70-75
- Existen discapacidades significativas en dos o más áreas de habilidades adaptativas
- Comienza antes de los 18 años

TABLA Frecuencia de la reevaluación del funcionamiento intelectual según edad y rango de CI		
Edad	6 a 10 años	11 a 16 años
Categoría		
Leve	Anual	Cada 2 años
Moderado	Anual	Cada 2 años
Grave o Severo	Cada 2 años	Cada 3 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años

Planes y programas para niños, jóvenes y adultos con Graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación según Decreto 815/90.

(1)	NIVELES DE TRABAJO			
	1	2	3	4
	Clases Semanales			
I. <u>PLAN COMÚN:</u> <u>Áreas de Desarrollo (2)</u> 1.- Emocional Social: - Interrelación. - Habitación. - Auto independencia. - Adaptación y Diferentes Ambientes. 2.- Cognitiva Funcional: - Sensopercepción. - Comunicación. - Técnicas Instrumentales. 3.- Física: -Psicomotricidad. -Recreación. 4.- Artística: -Expresión Musical. -Expresión Plástica. -Expresión Corporal 5.- Vocacional:	10	12	5 15	4 20
SUB-TOTAL	10	12	20	24
II. <u>PLAN DE ACCIONES TRANSDICCIPLINARIAS (3)</u>	5	5	5	5
TOTAL	15	17	25	29

Dentro de su plan de estudios cuentan con 30 minutos totales de recreo divididos en 2 periodos de 15 minutos, 1 hora de alimentación distribuida en 30 minutos de desayuno y 30 minutos de almuerzo. En este momento el establecimiento cuenta con 6 niveles de decreto 815/90, un nivel 1ª y 3B a cargo de la profesora Camila Morales , Un nivel 2-A Cristian Malhue, un nivel 2-B y 3ª a cargo de Paula Lopez y un Nivel 3C a cargo de Skarlet Gatica. Además cabe señalar que las acciones transdisciplinarias se efectuarán de manera individual o grupal conforme a la necesidad presente o emergente en el alumno.

Durante el proceso del año lectivo en el Colegio Bello Horizonte se aplicaran las siguientes instancias de evaluación:

Evaluación Diagnóstica

Se entenderá por Evaluación Diagnostica a la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen por objeto precisar tanto el funcionamiento Intelectual a través de una evaluación psicométrica, como el funcionamiento adaptativo a través de una evaluación psicopedagógica, que nos permitirán visualizar al estudiantado desde una perspectiva global.

Evaluación diagnóstica 815

El equipo evaluador para determinar el diagnóstico diferencial (Autismo, Retos Múltiples, Etc.) del alumno debe estar conformado por diversos profesionales tales como neurólogos o psiquiatra, psicólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, fisiatra, otorrino y educador diferencial especialista que evalúen y determinen desde las distintas áreas afectadas las necesidades educativas para diagnóstico y tratamiento oportuno. **En el caso específico de nuestro establecimiento el neurólogo que presta servicios a nuestros estudiantes no pertenece al equipo de planta, sino que lo realiza de forma particular.**

Tratamiento educacional y progresos

Deben ser desde un enfoque integral tanto educativo como multidisciplinario que permita intervenir todas las áreas afectadas potenciando y reconociendo las capacidades y habilidades presentes en el alumno, que faciliten una promoción oportuna y adecuada durante su desarrollo académico.

Esta evaluación se realiza de manera personal a cada uno de los alumnos en el momento de ingreso al establecimiento educativo, resguardando y respetando en todo momento la privacidad y confidencialidad de la información obtenida, registrando ésta en los formularios proporcionado por el Ministerio de Educación en el Decreto 170/ 2009 según las necesidades educativas especiales y los requerimientos de apoyos que presenten.

Anamnesis: Esta pauta recoge antecedentes relevantes del estudiante, que permite detectar y evaluar las NEE que presenta el alumno(a) en el contexto familiar y de los apoyos que requiere para aprender y participar en el contexto escolar.

Autorización de la familia: La evaluación diagnóstica integral debe ser previamente consentida o autorizada por el apoderado o tutor responsable, según sea el caso, una vez que se le ha entregado, de manera clara y comprensible, toda la información necesaria respecto a los siguientes aspectos:

- Objetivos de la evaluación
- Procedimientos generales que se realizarán.
- Lugar y profesionales que participarán.
- y beneficios que se esperan obtener.

Valoración de la Salud: Formulario propuesto por el decreto 170/90 contiene información relevante respecto de:

- Ausencia o presencia de patologías o dificultades de salud que incidan en o expliquen las necesidades educativas especiales.
- Consideren especificaciones del grado o etiología del déficit y pronóstico.
- Señale tratamiento médico, necesidades de interconsulta, exámenes o ayudas técnicas.

Formulario Único de Ingreso: Formulario propuesto por el decreto 170/90 que contiene la síntesis del proceso de evaluación diagnóstica integral realizado al estudiante, distinguiéndose un formato para cada NEE que atiende el establecimiento escolar.

Evaluación Neurológica: (Decreto 815/2009) En esta evaluación un médico neurólogo o psiquiatra aplicará pruebas estandarizadas con el fin de determinar el funcionamiento de relación y comunicación de los estudiantes, el cual es un aspecto crucial para diagnosticar el trastorno autista, considerando los siguientes instrumentos y procedimientos:

- Diagnostic Statical Manual III. Resived 1989.
- Deben estar presentes ocho de los dieciséis ítems siguientes y ha de haber al menos dos ítems del apartado A, uno del apartado B y uno del apartado C.
- Edad de aparición en la infancia o la niñez.

Obteniendo con estas la información necesaria respecto de SI:

- Existe un deterioro cualitativo en la interacción social recíproca.
- Existe un deterioro cualitativo en la comunicación verbal y no verbal y en la actividad imaginativa.
- Existe un repertorio notablemente restringido de actividades e intereses.
- Comienza después de los 36 meses de edad.

Evaluación Psicopedagógica y Curricular: En esta evaluación un Educador Diferencial será el encargado de realizar observaciones, registros de conductas, revisión de antecedentes, anamnesis y aplicación de instrumentos evaluativos con el fin de obtener la mayor cantidad de información relevante en relación a las siguientes dimensiones:

- Habilidades Intelectuales
- Conducta adaptativa (conceptual, social y práctica)
- Participación, Interacciones y Roles Sociales
- Salud (salud física, salud mental, etiología)
- Contexto (ambientes y cultura)

Informe Cualitativo Semestral: emitido por el Educador a cargo así como por el Gabinete Técnico.

A partir de la información recopilada por las evaluaciones aplicadas, tanto para estudiantes bajo el decreto 87/90 y los Estudiantes bajo el decreto 815/90, estas determinarán los apoyos necesarios para cada alumno, siendo estos recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses, bienestar personal y que mejoran el funcionamiento individual de los alumnos a través de apoyos proporcionados por profesionales del Colegio y Servicios de Salud. Los cuales se indican a continuación:

Determinación del perfil de apoyos

Es la respuesta educativa a implementar y debe ser determinada conjuntamente por el equipo de profesionales que intervino en la evaluación diagnóstica integral, considerando toda la información recogida en este proceso.

- Identificar las actividades de apoyo relevantes para cada una de las áreas: de acuerdo con los intereses y preferencias de la persona, y con la probabilidad de participar en ellas por la persona y por el contexto.
- Valorar el nivel o intensidad de las necesidades de apoyo: de acuerdo con la frecuencia, duración y tipo de apoyo; y
- Escribir el Plan Individualizado de Apoyos que refleje al individuo:

Evaluaciones

Evaluación Procesual: Durante el año académico se realizara un mínimo de 3 evaluaciones procesuales durante cada semestre, en los cuales se evaluaran los objetivos establecidos en el PEI de cada alumno, con los niveles de logros alcanzados consignados a través de conceptos Objetivo Logrado, Objetivo en Desarrollo, Objetivo No logrado (OL, OD, NL).

Evaluación Estado de Avance: Se entenderá por Evaluación Estado de Avance al registro de aprendizajes adquiridos y desarrollados durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, identificando además los requerimientos que aún necesitan apoyo y nuevas necesidades especiales que presente.

Esta evaluación se realizara de manera personal a cada uno de los alumnos al término del primer semestre de cada año lectivo.

Reevaluación: Formulario propuesto por el decreto 170/90 que registra la información relevante respecto de la reevaluación diagnostica realizada por los especialistas.

Libreta de Notas: Al término de cada semestre el docente hará entrega de una libreta de calificación cuantitativa a los apoderados, donde se refleja el rendimiento semestral y anual del alumno en las distintas áreas de trabajo de los planes y programas correspondientes a las NEE, consignados a través de conceptos Objetivo Logrado, Objetivo en Desarrollo, Objetivo No logrado (OL, OD, NL).

Promoción

Al finalizar el año escolar se determinara a partir de las evaluaciones procesuales e individualidades de los alumnos, los requerimientos de promoción hacia el siguiente curso o nivel.

Considerándose para su efecto alguno de los siguientes casos:

- El alumno deberá evidenciar en el informe del segundo semestre, los objetivos logrados del nivel cursado, es decir, haber desarrollado a lo menos un 85% las habilidades y destrezas propuestas en el PEI.
- El alumno que pese a no haber alcanzado en su totalidad el nivel de logro propuesto en el PEI, haya cumplido con la edad cronológica máxima establecida en el decreto para personas con deficiencia mental N° 87/90, para el nivel y ciclo correspondiente.

El alumno que haya cumplido el máximo de edad cronológica que autoriza el decreto 332/11 para escuelas especiales, deberá egresar del establecimiento educativo al término del periodo lectivo.

Aquellos alumnos y alumnas que hayan aprobado satisfactoriamente el último nivel de Enseñanza Básica de una escuela especial, deberán recibir al término de dicho proceso la Licencia de Enseñanza Básica y un Certificado que acredite las competencias adquiridas. (Artículo Decreto Exento N°01398 de 2006)

Dicha Licencia y la certificación de competencias adquiridas tendrán validez para todos los efectos legales que corresponda. (Artículo 3° Decreto Exento N° 01398 de 2006)